

**Acta de Sesión Ordinaria No.26-2020**

Sesión Ordinaria No.26-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en el Salón de Sesiones Municipales, a las diecisiete horas treinta minutos, del 10 de junio del año 2020.

**Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.**

**Artículo No.1.** Presidente Patricio González Quirós, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Ordinaria No.26-2020, correspondiente al día miércoles 10 de junio del año 2020. Con la asistencia de los señores regidores:

**Regidores Propietarios:** Patricio González Quirós, preside la sesión  
Ana Ivonne Santamaría Monge  
Ana Jiménez Arias

**Regidores suplentes:** Henry Rodríguez Rojas, funge como propietario  
Olga Madrigal Guadamuz

**Síndicos propietarios:** Ana Patricia Agüero Jiménez

**Síndicos suplentes:** Roger Hernández Aguilar, funge como propietario

**Funcionarios:** Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal  
Lic. Henry Guillén Picado  
Carmen Agüero Valverde, Secretaria del Concejo,

**Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día**

1. Comprobación del Quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Audiencias

**Atención: al Lic. Luis Alonso Salazar Rodríguez**

4. Lectura y aprobación del Acta
5. Lectura de Correspondencia
6. Asuntos Varios
7. Mociones

**Capítulo No.3. Audiencias**

**Artículo No.1.**Lic. Gabriel Barrantes, vengo en representación del Lic. Luis Alonso Salazar, muchas gracias por recibirme en estas situaciones de crisis en el País. El asunto es el siguiente: En el año 2016 se presentó un proceso de cobro, en el cual se exigía el remate de una finca de una Sociedad cuyo capital es de Don Alonso, en esta resolución se dio la prescripción, se aceptó parcialmente y se dio la prescripción de los períodos 2012 y 2013 de impuestos, tanto capital como interés, dada la resolución que es del año pasado, inmediatamente se emite la resolución, don Alonso hace llegar la resolución acá a la Municipalidad para que se haga el respectivo arreglo y él pueda ponerse al día con el tema de los impuestos. Lo que pasa es que en un período de tiempo de enviar varios correos, se solicitó que se le pagaran los honorarios al Abogado, tema que en realidad está un poco en discusión por el tema de que se litigó de buena fé, tampoco procedía, el asunto fue que don Alonso accedió al tema del pago, y no hubo tanto problema con eso. Se solicitó la readecuación de los intereses durante prácticamente todo 2019, para poder hacer el pago y ponerse al día, lo cual hasta el día de hoy que se solicitó, don Henry me pasó

aparte y me indicó la adecuación solamente con los periodos 2012 y 2013, lo que sucede es que hay otros períodos que en la inactividad del proceso y desde que se instauró ya se encuentran prescritos, según la ley los cobros son a los tres años que prescriben y don Henry me decía ahora, que él necesita una resolución Judicial que se lo exija, sin embargo, eso no sucede de esa forma porque la Administración no puede cobrar en sí, períodos prescritos de impuestos, tanto de capital como intereses. Entonces el interés de mi jefe no es crear ninguna discordia, el interés de él es poder llegar a un acuerdo y poder pagar y ponerse al día, dado que también él, el año pasado adquirió dos inmuebles más, y él tiene plazos con esos inmuebles que son actividades comerciales que talvés van a generar un poco de ingresos acá en la región de Turrubares y no puede solicitar ni visados, ni uso de suelo, debido a que no se nos otorgan precisamente, porque se encuentran los pagos pendientes. Entonces más o menos, eso era lo que yo quería hacer venir acá, y esa es más o menos la situación. Don Henry me dice, es que yo necesito una orden judicial que me indique que tengo que prescribirla, pero en realidad yo tengo varios años de trabajar y nosotros cuando vemos que los impuestos en una Municipalidad sobre Bienes Inmuebles están prescritos, enviamos una solicitud y la misma Municipalidad hace el cálculo y si es correcto hace la prescripción.

**1.1.** Presidente Patricio González, y esa solicitud ya la envió, o no.

**1.2.** Sr. Gabriel Barrantes, se ha enviado en reiteradas ocasiones, como no teníamos respuesta, fue que solicitamos la comparecencia ante el Concejo, ahora yo ingresé y yo pensé que iba a pasar de una vez acá, pero don Henry me llamó aparte él ya tenía casi montada un resolución, pero solo indicaba los dos períodos 2012 y 2013, cuando yo le indico a él que ya hay otros período prescritos, él me dice que no, que tiene que haber una resolución judicial que se lo indique que tiene que prescribirlas, y por tanto no cobrarlos. **1.3.** Alcalde Giovanni Madrigal, referente a eso, los tres años prescriben siempre y cuando no haya una gestión cobratoria, digamos, que es lo que debemos verificar en el expediente, porque si es que hay una gestión cobratoria, ejemplo cada seis meses, si hay que revisar el expediente, si no hay si habría que hacer la resolución y ver quièn es el responsable, pero si hay una gestión, evidentemente los ingresos nunca prescriben, siempre y cuando se haya mantenido el proceso. Porque eso ha estado en estrado judicial, de eso está pendiente la oficina del Abogado, porque si ellos lo han dejado de hacer, ellos no han hecho la gestión, pero si se ha mantenido activo si, no procedería, pero si habría que revisar el expediente con detalle, si somos claros, si en tres años no se hizo nada judicial, si prescriben.

**1.4.** Sr. Gabriel Barrantes, este tema de los impuestos, si no hay una tentativa cobratoria, ellos van corriendo una prescripción, entonces por ejemplo, el proceso que se instauró era para los impuestos periodos uno y dos del 2016, por lo tanto el plazo de prescripción por ejemplo 2017, 2018, 2019, se encuentran corriendo, entonces por ejemplo, los periodos ya del 2016 que no entraron dentro de esta gestión de cobro, más 2017 que es donde estaría mas o menos llegando los tres años, están prescritos, porque no se ha hecho una gestión de cobro. Entonces eso era más o menos lo que quería yo dejar ver acá ante el Concejo y en interés de don Alonso. La idea no es crear discordia, la idea es apegarse a lo que exige la normativa en materia tributaria y el cobro de impuestos municipales. Don Alonso es muy apegado a eso, él es Abogado litigante y él siempre intenta irse por lo más apegados a la Legislación, aparte de que don Alonso ahora que adquirió esas dos fincas, tiene dos proyectos en mente que quiere desarrollar en la Región que inclusive podrían generar algunos ingresos para este sector de Turrubares.

**1.5.** Presidente Patricio González, entonces según indica el Sr. Alcalde tendrían que hacer esa gestión y darle una respuesta de parte de la Administración.

**1.6.** Alcalde Giovanni Madrigal, revisar con la oficina del Abogado, ver los procesos y lo que hay que resolver, se resuelve, los más interesados en esto somos nosotros, es un dinero que hace falta que ingrese, entre más rápido se haga es mejor, porque es un ingreso que tienen que cancelar la parte que legalmente tendrían que pagar.

**1.7.** Sr. Gabriel Barrantes, y don Alonso    precisamente lo que quiere es ponerse al día él no está interesado ni con intenciones de que le perdonen lo que está prescrito simplemente que se adecúe inclusive, yo tengo acá la resolución del 2016 y al mismo abogado se le indican cuales son los plazos, que no están prescritos, a la fecha, inclusive, le indican que no se liquidaron los créditos, no se liquidaron durante el proceso, no se hicieron las liquidaciones periódicas que deben de hacerse para ir aplicando toda esa prescripción, inclusive, se lo indican, como debió el obligado hacerlo en el momento de la interposición de la demanda y es un proceso que empezó en 2016 y terminó el año pasado la sentencia es del año pasado, entonces si hay varios períodos que se encuentran prescritos además de 2012 y 2013, a la fecha .

**1.8.** Alcalde Giovanni Madrigal, esto hay que hacerlo anualmente, no es protocolo, el Juez no lleva eso, si yo no entro y digo, por ejemplo a mí me deben de primero enero a 30 de diciembre de este año, y la Municipalidad no hace eso, evidentemente la parte, el obligado Tributario va a valorar si pasaron los tres años igual y se van acumulando, entonces si es de mucho cuidado hay que revisarlo, igual vamos a resolver, eso debe ser unos 15 o 22 días.

**1.9.** Sr. Gabriel Barrantes, pregunto, para obtener una copia del acta.

**1.10.** Presidente Patricio González, se la solicita a la secretaria, la puede llamar.

#### **Capítulo No. 4. Lectura y aprobación del Acta**

**Artículo No.1.** Es leída y discutida el acta de Sesión Ordinaria No.24-2020, con la siguiente objeción:

**1.1.** En el folio 139, página 2, capítulo No.3, artículo No.1, léase correctamente “caduca”, en vez de “caduce”.

**1.2.** Presidente Patricio González Quirós, somete a votación el acta de sesión Extraordinaria No.25, aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias.

**Artículo No.2.** Es leída y discutida el acta de Sesión Extraordinaria No.25-2020, con la siguiente objeción:

**2.1.** En el folio146, pagina 2, capítulo No.3, artículo No.1, punto 1.4. Léase correctamente: “Presidenta Ana Ivonne Santamaría, lo que vamos a pedir es que desde el principio se le dé seguimiento a los procesos, que se nos informe de las recomendaciones, que Jesús el Proveedor trabaje de la mano viendo que se cumpla todos los pasos del proceso”.

**2.2.** Presidente Patricio González Quirós, somete a votación el acta de sesión extraordinaria No.25-2020, aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias.

#### **Capítulo No.5. Lectura de Correspondencia**

**Artículo No.1.**Presidente Patricio González, algo importante que quería comentarles, que nos ha venido pasando últimamente y al final pienso yo, que es un tema de calmarnos un poquito con tantos temas, y revisa, nos ha sucedido que nos quedan pendientes cosas que pudimos haber resultado aquí mismo, algún documento que se queda trasapelado, que al final hagamos una recapitulación, y todos estemos claros si falta algo, que alguien nos acuerde, porque ha venido pasando con mucha frecuencia, son cosas muy básicas y de orden, es un tema de estar claros y corroborar que todo se revise, se despache, y no tengamos que salir corriendo después, yo sé que hay muchos temas y eventualmente entre más rápido salgamos mejor, pero si nos ha pasado eso, y esto causa que se haya tenido que hacer sesiones extraordinarias, que inclusive, se ha tenido que correr con documentación, arriesgando en algún momento hasta la legalidad de algún documento, entonces es mejor que en eso nos ayudemos todos , porque al final a nadie nos gusta

que nos estén buscando para una cosa, u otra, o que no se vio el documento, o que faltó , es un tema nada más como de orden.

**Artículo No.2.**Notas de:

1. Sra. Socorro Segura Quesada, cédula No. 2-324-910, solicita suspensión definitiva de patente de pulpería que se registra a su nombre, ubicada costado oeste Ibais 8, San Pablo de Turrubares.
2. Municipalidad de Hojancha, Oficio SCMH-163-2020, dirigido al Presidente de la Republica Carlos Alvarado, Ref. Acuerdo de Concejo Municipal, respecto al Oficio OCBIM-0I-026-2020, en relación al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.
  - 2.1. Regidora Ana Ivonne Santamaría, sería importante apoyarlo porque era todo un tema que habíamos hablado, Giovanni, la vez pasada habíamos hablado de este Reglamento, incluso vino David, a hablarnos sobre el reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, han habido modificaciones en él, o cómo está eso.
  - 2.2. Alcalde Giovanni Madrigal, más bien me parece que se vence el 16 de este mes.
  - 2.3. Regidora Ana Ivonne Santamaría, porque lo que están pidiendo aquí es una moratoria, porque inclusive, dice la Unión Nacional de Gobiernos Locales, hay una Comisión que está trabajando antes de ponerlo en vigencia, entonces solicitarles que no entre en vigencia, hasta tanto no se vea constituido un Órgano de esas mesas de Diálogo para resolver el problema, o sea, me parece importante, porque dice que están reunidos en estas mesas de Diálogo, la UNGL, la Asociación Nacional de Alcaldes, el Colegio de Ingenieros Topógrafos, entonces pienso que esto si es importante apoyarlo, hasta tanto esas mesas lleguen a un consenso.
3. RECOMM, Adriana Ramírez, Oficio CTR-238-2020 Pronunciamento RECOMM Violencia Política.
4. UNGL, Jessica Zeledón Alfaro, Comparte la versión del Código Municipal.
5. Asamblea Legislativa, Erika Ugalde, Oficio CPEM-011-2019, solicita criterio en relación con el proyecto 21.815.
6. Asamblea Legislativa, Erika Ugalde, Oficio CPEM-0114-2020, solicita criterio en relación con el proyecto 21.778.
7. Asamblea Legislativa, Daniela Agüero, Oficio AL-CJ-21678-0136-2020, Asunto: Consulta criterio en relación con el proyecto 21.678.
8. Asamblea Legislativa, Nancy Vílchez, Oficio AL-CPOECO-15-2020, Asunto: Consulta criterio en relación con el proyecto 21.941.
9. Kelly Lizano Martínez, Oficio DGA-UCC-0070, Asunto: Invitación para participar en el programa virtual interinstitucional, para autoridades municipales 2020.
10. Asamblea Legislativa, Erika Ugalde, Oficio CPEM-013-2020, Asunto: Consulta criterio en relación con el proyecto 21.839.
11. Presidente Patricio González, solicita un espacio en la sesión Ordinaria del 17 de junio, para atender al Sr. Hugo Brenes.
  - 11.1. Presidente Patricio González, realmente no es la Empresa Brenes, es Construcciones Civiles, yo pensaba no referirme más a este tema, ni veo porqué, yo no estuve la semana pasada, y no participé en los acuerdos, pero si me pareció muy curioso lo que me sucedió, el lunes a las 3 de la tarde, estaba a punto de entrar a una reunión con mi Jefa y llegó un señor ahí fuera de mi casa, yo salí y le dije que ya iba a entrar en un minuto, a una reunión, el señor se llama Hugo Brenes, me dijo que era de Construcciones Civiles, que quería hablar conmigo y aclararme muchos temas, con respeto, lo cual a mí me pareció muy extraño, porque no entiendo cuál es la razón, o porqué, porque en teoría, tanto ellos como todas las 9 o 10 Empresa que participaron, tendrían esa posibilidad de venir, entonces sí me pareció muy curioso, no tengo idea quien lo pudo haber enviado a mi casa, lo cual me parece inapropiado, por supuesto, me pareció muy sospechoso, muy raro, aquí hay fuga de información, porque imagínese que es una Empresa de las que estaban en el proceso, que estuvo adentro, que tuvo información no avalada, porque en teoría a las Empresas ya se les informó a todas de los procesos como habían quedado, pero esta

situación sucedió el lunes, él me pidió un espacio yo con todo respeto le dije, en realidad conmigo no tiene que hablar, le dije inclusive, no estuve en la sesión la semana pasada, ni en el dictamen de la Comisión, ni siquiera en el Concejo, en ambas sesiones debido a que me operé el brazo, pero si me causó mucha curiosidad, de que hubiera ido, me pareció muy sospechoso, porque quiere decir que hay información que se fugó, que no debería de ser lo correcto, él me pidió ese espacio en el Concejo, pero yo lo comentaba con Doña Ivonne, con don Mario y con algunos de acá, que en realidad yo no sé a qué debe de venir al Concejo, yo creería que más bien debería ser a la Comisión de Obras, si él tuviera interés, pero para mí este es un proceso que arranca de cero, entonces digamos, el proceso arranca de cero, entonces no hay nada que explicar, no sé qué opinan ustedes, tomó mi número y me dijo que me llamaba para venir el otro miércoles, pero no sé que opinan ustedes .

**11.2.** Regidor Henry Rodríguez, usted le dio audiencia?

**11.3.** Presidente Patricio González, no, le dije que iba a consultar al Equipo, lo que hice fue mandarle a Carmen un documento para solicitar el espacio.

**11.4.** Síndico Roger González, son los mismos que participaron, ya cambió de nombre.

**11.5.** Presidente Patricio González, no, son los mismos, Contrucciones Civiles, el señor se llama Hugo Brenes, no se qué sugieren ustedes, o que debo hacer en este caso, el tema ya se cerró, nosotros no debemos de saber nada, es la Unidad Técnica la que debe atenderlo, entonces si ustedes quieren, si lo contacto, o me contacta a mí, le decimos que no, que no es necesario ninguna información adicional y que de momento, no es requerido, él me dijo que me iba a llamar para confirmarme, pero no me ha llamado, no tendría sentido. Pero quería de todos modos exponérselos y dejárselos muy claro, porque si fue un tema muy extraño, es más, y como les digo y soy sincero, si yo hubiera tenido tiempo, yo creería que lo hubiera atendido.

**12.** Sra. Rosa Quirós Arias, cédula No.1-0342-0469, solicita suspensión de Patente y Pooles, ubicada en San Francisco de Turrubares.

**13.** Sra. Grettel Aparicio Aparicio, solicita patente para Distribuidora de Pan Artesanal La Real, para Distribuir en San Pablo, San Pedro, San Luis y San Juan de Mata.

**14.** Lic. Jorge Agüero Agüero, con base en la siguiente normativa, artículo 24,27 y 30 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, artículo 6 de la ley 8292 , artículo 8 ley 8444, artículo 6 y 11 de la ley No.9097, ley de Regulación del Derecho de Petición y artículos 217,259 inciso 4, 272 a 274 y 312 de la Ley General de la Administración Publica, solicita copia completa del expediente relativo a las Relaciones de Hechos, presentadas por el Auditor Municipal al Concejo Municipal, en la sesión ordinaria 23 celebrada el 27 de mayo del 2020 y 24 celebrada el 03 de junio 2020.

**15.** Ing. David Alvarado Gamboa, solicita en apego a los artículos 24, 27,30 de la Constitución Política, así como los artículos 6 de la Ley No.8292 General de Control Interno , el 8 de la ley No.8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Publica y los Artículos 6 y 11 de la ley 9097 Regulación del Derecho de Petición, copia del expediente de apertura de Órgano Director, presentadas por el Auditor Municipal en la sesión ordinaria 23-2020 celebrada el 27 de mayo del 2020.

**16.** Carmen Agüero Valverde, en apego al artículo 24, 27 y 30 de la Constitución Política, y los artículos 6 y 11 de la Ley No.9097 Regulación del Derecho de Petición solicita copia del expediente de apertura de Órgano Director, presentadas por el Auditor Municipal en la sesión ordinaria 24-2020 celebrada el 03 de junio 2020.

**16.1.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, en esto el primer paso fue presentar la Relación de Hechos, que fue lo que hizo él con nosotros, el segundo paso es la solicitud que hicimos nosotros con el Abogado como Órgano Director, el tercer paso es que cuando se contrate el Abogado empieza de nuevo a correr el tiempo, en este momento no está corriendo el tiempo, y el cuarto paso es que el Órgano Director tiene treinta días para notificar a las partes, no somos nosotros

los que entregamos nada, es el Órgano Director y las partes van a tener tres meses para el Derecho de Defensa.

**16.2.** Presidente Patricio González, entonces a nosotros como Concejo no nos toca entregar ninguna documentación de momento, es el órgano Director al que le tocará entregar la información.

**16.3.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, sí, él tiene 30 días, el Órgano Director, el abogado que se contratará para hacer un estudio a cada uno de los casos, y después en el transcurso de ese mes, cuando él lo considere ya entonces sí, él les notifica y les entrega y van a tener tres meses para hacer toda la cuestión de defensa, para el derecho de defensa, así es como procede, yo he venido haciendo las anotaciones de los procedimientos.

**16.4.** Presidente Patricio González, usted nos haría el favor, Carmen, de entregarle una copia del acta de hoy a ustedes tres, para que tengan claro ese tema, o no sé si habrá que hacer algo más.

**17.** Asamblea Legislativa, Erika Ugalde, Oficio CG-004-2020, solicita criterio en relación con el proyecto 21.733.

**18.** Asamblea Legislativa, Edel Reales, Asunto: Consulta sobre el expediente 21.163.

**19.** Señor Melvin Sánchez Salazar, solicita patente para restaurante a ubicar en Lagunas de Turrubares.

**20.** Asamblea Legislativa, Nancy Vílchez Obando, Asunto: Consulta sobre el expediente 21.941.

**21.** IFAM, Vivian González Jiménez, Asunto: Convocatoria capacitación Virtual Módulo I, Marco Legal y Normativa del XI Programa de capacitación para las nuevas Autoridades Municipales 2020-2024, se realizará viernes 19 y sábado 20 de junio 2020 de la 9.00a.m, a las 16: 00.

**22.** Sr. Gustavo Rojas, Barbian Consultores, Sr. Yurving Jonas López Corrales representante Legal Maquinaria Kylcsa Limitada, adjuntan documento con una explicación de una denuncia referente a un procedimiento de contratación administrativa para que sea atendida por la Auditoría de la Municipalidad de Turrubares.

**22.1.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, es una Empresa que ofertó y dicen que dentro de todas las empresas es la que tiene según ellos la mejor opción, pero aparentemente es una cuestión de formalidad, habla de una firma digital, que aparentemente no venía, y ellos se amparan que para estar en el SICOP deben tener todo al día, Jesús les contesta, les indica de acuerdo a la ley y le da toda la información, pero ellos insisten y argumentan y lo envían al Auditor.

**22.2.** Presidente Patricio González, aquí está también la nota del Auditor, de recibido.

**22.3.** Alcalde Giovanni Madrigal, nosotros adjudicamos una contratación Directa, esas adjudicaciones fueron apeladas por ellos y otras Empresas, qué sucede, la licitación se le adjudicó a otra Empresa, ellos alegan que se les tenía que adjudicar a ellos, sin embargo, la apelación que ellos presentan, para poder nosotros entrar a revisar por el fondo, tienen que tener un requisito de legalidad que es lo primero que revisamos nosotros, y que revisa la Contraloría, entonces si no cumplen con un requisito legal, se les deniega, y no les gustó, porque se les rechaza. No están siguiendo la vía adecuada, debió ser al Contencioso Administrativo, porque ya se hizo todo el proceso.

**23.** Auditor Municipal Yeiner Calderón, presenta contestación de recibo de denuncia al Sr. Gustavo Rojas de Maquinaria Kylcsa Limitada, referente a un procedimiento de contratación administrativa.

**24.** Lic. Henry Guillén Picado, Coordinador Tributario, Oficio MT-AT-05-025-2020, Referente al Alcance No.122 a la Gaceta No.118, de fecha 22 de mayo de 2020, se publica la Ley titulada, “Ley para apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19”, presenta procedimiento para su consideración.

**24.1.** Presidente Patricio González, la Municipalidad también debe alinearse hacia eso, y eliminar un montón de contribuyentes que eventualmente también tienen intereses que tengamos la

posibilidad de poder ajustar algunos de sus impuestos. Este tipo de ley lo que refuerza es la parte del resto de los impuestos, aquí nos van a decir cuáles, esto no es una prescripción de la deuda, no es que de pronto ya el impuesto no lo pagan o se les va a brindar, si no que va a ser más bien, van a pagar a futuro, pero que no se les suspende el pago.

**24.2.** Lic. Henry Guillén, saludo. Es un tema muy complejo, porque se está tratando de ajustar la situación que estamos viviendo por la Emergencia sanitaria, con la realidad de ingresos que están teniendo los patentados. La reducción de nuestros ingresos a la fecha es del 38%, en relación con el año pasado, eso indica que sí hay una sensibilidad por la crisis que afecta los ingresos municipales, no sabemos cuál impacto vamos a tener al final del año, pero si por las vísperas se saca el día, vamos a tener situaciones difíciles durante este año. La oportunidad nos la está dando el decreto 9848 y la estamos aprovechando de esta manera, creando un procedimiento, creándole la oportunidad a los vecinos que han tenido sus negocios cerrados, dos o tres meses para que ellos puedan, entonces, aprovechar los beneficios de la ley, no digamos que les va a resolver la vida, pero si les va a permitir tener un plazo más amplio que lo que ofrecen nuestros reglamentos de arreglos de pago, y con ello nosotros ponemos conciencia, en ayudar a los que están necesitando ayuda. El tema es enredado porque tiene muchos temas técnicos, pero logramos interpretarlo, tomamos de base el trabajo que hicieron los compañeros de la Municipalidad de Goicoechea, ellos lograron hacer esto de una manera diferente a lo que exige la misma ley, no solamente con un análisis financiero, sino también de procedimientos, y nos fuimos más para el tema de procedimientos, el resultado es este, lo adoptamos y lo adaptamos y lo estamos presentando para que lo sometan a su consideración y lo aprueben, debe estar aprobado al 12 de junio, hoy es el día oportuno, por si tuvieran alguna duda, les rogaría que lo resolvieran hoy.

**24.3.** Presidente Patricio González, esto está dentro de lo que nos había solicitado Ama Tierra en algún momento, ya podemos darle una respuesta.

**25.** Lic. Jesús López, Proveedor Municipal amparado al reglamento de Proveeduría traslado informe de recomendación de Adjudicación de la licitación abreviada 2020LA-000004-0021911601, denominada “Adquisición de una excavadora hidráulica sobre oruga año 2020 o superior, para su análisis, elaborada mediante la plataforma SICOP.

**25.1.** Presidente Patricio González, es una inversión de más de 78 millones, de mi parte me parece bien y es con una Empresa también muy reconocida, creo que esto es muy bueno y válido, que durante todo el periodo anterior, todos los equipos que se adjudicaron acá y se trajeron, fueron entregados y no pasó lo de la historia de la vagoneta.

**25.2.** Regidor Henry Rodríguez, el equipo es una retroexcavadora, no sé si la Administración tiene contemplado, más o menos quién la va a trabajar, porque realmente es un aparato muy especial, y si esa gente da capacitación para empleo de esa máquina.

**25.3.** Alcalde Giovanni Madrigal, dentro de los requisitos se establece que ellos tienen que dar capacitación, para mí son 4 personas, pero normalmente se capacitan algunos que ya están. Hay que valorar el tema de Manual de Puestos, para ver si con los que están, se hace rotación, por ejemplo sale un Back-Hoe y entra una retroexcavadora, entonces el que está en el Back Hoe se pasa a retroexcavadora si tiene la competencia, o se agarra otro de otro Equipo, con experiencia tenemos dos actualmente, sin embargo, hay que revisar si las maquinas que están, están acorde a la gente, o hay que contratar una nueva persona. Estaba revisando si la excavadora traía martillo, porque las Empresa lo cotizan por aparte, por asunto de presupuesto y ha como estamos este año de complicados, se puede cotizar después, adjudiquen solo la excavadora y el próximo año, se gestiona el martillo.

**26.** Solicitud del Auditor Municipal, a la secretaria del Concejo, para saber si la denuncia por la no marca del Coordinador Tributario fue presentada al Concejo Municipal.

**26.1.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, yo pienso que se traslade por oficio a Giovanni y al Auditor, que ellos sepan que el Concejo si los recibió, para que no digan que no, y que en ese momento nosotros no teníamos claro a quien, pero no es resorte nuestro.

**26.2.** Presidente Patricio González, él lo está enviando al Concejo, hay que darle respuesta al Auditor indicándole que la documentación si se leyó.

### **Capítulo No.6. Asuntos Varios**

**Artículo No.1.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, es que yo no sé cómo funciona sigo con la incógnita, no es el nombre de una persona, se llama Denuncia Turrubares, entonces yo no sé hasta dónde, o sea, voy a responderle al Auditor, que pienso que sería en este momento, porque no sé si procede una denuncia anónima.

**1.1.** Presidente Patricio González, a mí me parece muy informal eso.

**1.2.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, a mí me parece que si hay una disconformidad, uno debería buscar no sé, no entiendo cómo funciona esto, entonces comunicarle al Auditor, porque yo no entiendo cómo funcionan estas cosas a ese nivel, por eso fue que ese día precisamente, no sabíamos el proceder, entonces al final la recomendación fue pasémoselo al Auditor, y pasémoselo a Administración, que es dónde está la competencia, porque la parte propiamente laboral no corresponde a este Concejo .

**1.3.** Presidente Patricio González, ese es un tema completamente de la Administración,

**1.4.** Síndico Roger Hernández, ese tema lo vimos el miércoles pasado, en aras de que se deje claro todo, pero el asunto es, si son cuestiones de marcas, cuestiones de entradas y salidas esa parte es el Alcalde el que tiene que manejarlo.

**1.5.** Presidente Patricio González, si claro por eso le digo, es la Administración, es Giovanni,

**1.6.** Síndico Roger Hernández, entonces a lo que yo entendí el miércoles pasado, yo entendí que don Giovanni, como es el encargado de saber y que él tenía que resolver, eso fue lo que entendí.

**1.7.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, lo que pasa es que si hay un documento del Auditor, ya él conoce del asunto, no lo podemos obviar.

**1.8.** Alcalde Giovanni Madrigal, al final me lo remiten a mí, para resolver.

**1.9.** Presidente Patricio González, lo de nosotros es solo información, ahí no tenemos ninguna injerencia. Nosotros tendríamos injerencias en esa situación sobre las dos personas que si reportan al Concejo que es Carmen y el Auditor precisamente, el resto del personal todos le reportan a Giovanni.

**Artículo No.2.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, primero agradecerle a Giovanni, que nos mandó el listado de las calles, nos llegó a los correos.

**Artículo No.3.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, saber si ya se inició Giovanni, la contratación del Abogado.

**3.1.** Alcalde Giovanni Madrigal, hay que hacer una modificación presupuestaria el próximo miércoles, es el primer paso, entonces el miércoles vamos a presentar la modificación.

**Artículo No.4.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, para que tengamos pendiente, tenemos que revisar el proyecto de Reglamento de Auditoría, que ya fue entregado a nosotros, pero tiene que revisarse y aprobarse.

**Artículo No.5.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, Giovanni, yo había hablado con Henry el caso de Bajo Leones, porque al final de cuentas me decía Henry que nosotros estamos inmersos en un problema que es propiamente entre partes, entonces eso como se notificó a las familias

**5.1.** Alcalde Giovanni Madrigal, hay que emitir una resolución, yo le dije a Henry que igual, con el mismo abogado que lo estamos viendo, sea que se metiera ahí o sea que resolvamos nosotros, pero que resolvamos allá. Lo que se determinó es que de momento nosotros no tenemos ninguna certeza que la calle sea de nosotros, entonces se ocupará un juez agrario recomendar si es o no es de nosotros, entonces esa parte sí le dije a él que resolviéramos, sea él o nosotros, estamos haciendo la contratación de un Abogado Contencioso que nos haga la resolución.

**Artículo No.6.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, tenemos también pendiente lo del Plan de Desarrollo, cómo va ese asunto



**6.1.** Alcalde Giovanni Madrigal, el Plan de Desarrollo, estuvimos viéndolo esta semana con la UNGL, ellos nos van a orientar un poco, estamos también variando las fechas, porque tenemos tiempo hasta diciembre, si hay que hacerlo sin correr tanto, el problema que tenemos ahorita es el tema presupuesto, pero estamos verificando las fechas .

**6.2.** Ana Ivonne pero se está trabajando en eso.

**Artículo No.7.** Síndica Ana Agüero Jiménez, seguimos insistiendo con lo del camino, definitivamente ese camino está destrozado, con estas lluvias ha sido peor, ahora que veníamos para acá eso está fatal, y nosotros que pasamos ahí vimos la dimensión del agua que está pasando por la calle, eso es terrible, lástima que ayer veníamos precisadas y no pudimos hacer un video, pero si es alarmante como está ese camino de dañado.

**7.1.** Alcalde Giovanni Madrigal, deberían traer una nota al Concejo, y mandar un acuerdo al CONAVI.

**7.1.** Presidente Patricio González, que se preparen algo para la semana entrante, un acuerdo algo al CONAVI.

**Artículo No.8.** Síndico Roger Hernández, hace 15 días habíamos visto lo de convocar a los Ingenieros del ICE, para que resuelva algunos problemas, no sé si se le hizo la convocatoria.

**8.1.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, quedamos en traer las sugerencias y no las hemos traído, entonces el próximo miércoles.

**8.2.** Presidente Patricio González, la semana pasada quedamos que íbamos a traer algo, y es importantísimo, porque ha sido terrible, estos días ha sido algo terrible. Entonces tenerlo presente para la próxima semana.

**8.3.** Regidora Ana Ivonne Santamaría, la vez pasada habíamos hablado con un señor de Barranca y él decía que una parte de Turrubares la veía Barranca y otra Puriscar.

**8.4.** Síndico Roger Hernández Turrubares lo ve Alajuela.

Presidente Patricio González, Puriscal lo que ve es electricidad, en realidad lo ve Alajuela. Yo investigué y Cabletica no tiene fibra óptica, es un híbrido, pero no es fibra óptica. Sigue siendo cobre lo que dan, es una velocidad, y de feria la doblaron a mucha gente entonces ahora están en problemas. El ICE yo también investigué, si tiene fibra óptica, en Puriscal y Atenas.

**8.5.** Alcalde Giovanni Madrigal, en Atenas, Lagunas, el Llano, Bijagual, El Sur

**8.6.** Presidente Patricio González, pero por este lado no hay fibra óptica, aquí no llega.

**8.7.** Regidor Henry Rodríguez, si van poner, pero no han puesto las cometidas.

**Artículo No.9.** Síndica Ana Patricia Agüero, del Concejo de Distrito de San Luis solo yo estoy juramentada, donde está el resto de los Miembros

**9.1.** Alcalde Giovanni Madrigal, de hecho se les va a mandar una nota, para que hagan la Asamblea, se les va a convocar aquí para la otra semana hay que nombrar un representante ante la Junta Vial, los que estén, que se juramenten y se elijan los representantes.

**9.2.** Síndica Ana Patricia Agüero, voy a ver quiénes vienen, porque yo me siento en este Concejo de Distrito, sola.

### **Capítulo No.7. Mociones**

**Artículo No.1.** Considerando: Solicitud de amigos por siempre S.A, cédula jurídica 3-101-709793, solicita patente para Restaurante, a ubicar en Lagunas, San Juan de Mata, Turrubares. Por lo tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada, y recomendamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda, aprobar patente para restaurante a Amigos por Siempre S.A, Representante Sr. Melvin Sánchez Salazar. Nombre del Local “Restaurante Carara”, a ubicar en Lagunas, 300 m. Sur Salón Comunal. Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne

Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

**Artículo No.2.** Considerando: Que Grettel Aparicio Aparicio cédula 6-0274-0129, solicita licencia comercial para la distribución de Pan Artesanal “La Real”. Verificado que cumple con todos los requisitos solicitados. Por lo tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada, y recomendamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Aprobar licencia Comercial a la Distribuidora de Pan Artesanal La Real, propiedad de la señora Grettel Aparicio Aparicio. Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

**Artículo No.3.** Considerando: Solicitud de la Sra. Socorro Segura Quesada, solicita suspensión de patente de pulpería ubicada en San Pablo de Turrubares. Por lo tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada, y recomendamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda. Suspender definitivamente patente de pulpería que en los registros municipales se encuentran a nombre de la Sra. Socorro Segura Quesada cédula No. 2-324-910, ubicada en San Pablo de Turrubares. Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

**Artículo No.4.** Considerando: Que Blanca Rosa Quirós Porras cédula 1-0342-0469, propietaria de la Soda Los Pooles, ubicada en San Francisco, San Luis de Turrubares, solicita el retiro definitivo de patente comercial Por lo tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada, y recomendamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda. Aprobar el retiro de patente de forma definitiva de la Soda Los Pooles ubicada en San Francisco. Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

**Artículo No.5.** Considerando: Que el MBA. Yeiner Calderón Umaña Auditor Municipal, solicita se le muestre la documentación presentada en la sesión del 3 de junio 2020, debido a que se presentó una denuncia por la no marca del Coordinador Tributario. Por lo tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada, y recomendamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda. Comunicar al Sr. Auditor y al Sr. Alcalde que el documento si fue leído, pero al no ser competencia del Concejo, lo que consideramos es trasladar el documento a la Administración y a la Auditoría Municipal para lo que corresponda. Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

**Artículo No.6.** Considerando: Que la Municipalidad de Hojanca, Guanacaste solicita que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, para que no entre en vigencia hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se desarrollan en este momento. Por lo tanto, los regidores firmantes acogemos la moción presentada, y recomendamos al Concejo Municipal se tome el acuerdo y se dispense del trámite de Comisión. El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Apoyar en todos sus extremos la solicitud presentada por la Municipalidad de Hojanca, Guanacaste y solicita la no entrada en vigencia de dicho reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo. Comuníquese a Carlos Alvarado Presidente de la República, Ministro de Vivienda, Presidente Ejecutivo INVU, Diputados de la Comisión de Asuntos Municipales, Municipalidades de todo el País. Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

**Artículo No.7. MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en ALCANCE N° 122 A LA GACETA N° 118, de fecha 22 de mayo de 2020, se publica la Ley 9848, titulada **“LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”**.

2. Que el artículo 15° del citado cuerpo normativo define la forma de aplicación de lo dispuesto en los artículos 12°, 13° y 14°, que se circunscriben a moratoria por concepto de patentes o licencias municipales; moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales, así como reducción de tarifas arrendatarios municipales.

3. Que conforme consta en la Ley N° 9848, esta normativa es restringida **únicamente para tributos municipales**, los cuales son de creación exclusiva de las Municipalidades en el ejercicio de su potestad tributaria, y es aplicable a impuestos, tasas, precios públicos y servicios municipales, **más no se contemplaron** o incluyeron dentro de esta impuestos nacionales, directos o indirectos, como es el caso del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que es un impuesto nacional, tal y como lo indicó la Sala Constitucional en su resolución N°2011-003075, de las 14:58 horas del 9 marzo de 2012.**

4. Que se define moratoria de la siguiente forma: *“Prórroga para solventar una obligación. Espera o suspensión de los términos concedida a los deudores para que, en el intermedio, puedan procurarse bienes con los cuales pagar las deudas pendientes y vencidas.”* <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/moratoria/moratoria.htm> Nótese que no es una prescripción de deuda, es una suspensión del pago del principal y sus accesorios, por determinado periodo de tiempo.

5. Que sobre los arreglos de pago, la Municipalidad no tiene definido por reglamento, ampliar a más de seis meses los arreglos de pago.

6. Que las condiciones para acogerse a la moratoria, implica que el contribuyente se encuentre al día previo a la declaratoria de emergencia o encontrarse al día, en caso de que se encuentre cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

7. Que se otorgue al contribuyente facilidad de pago del trimestre, en caso de así optar, en tractos mensuales que abarque junio, julio y agosto.

8. Que a la fecha en el Impuesto de Patente Municipal se ha notado un decremento en el pago de los licenciatarios respectivos producto de la emergencia nacional. Al mes de mayo se registra aproximadamente un 24.28% en el pendiente del periodo en relación con el total adeudado.

9. Que, del total de cuentas en Servicios Municipales, el 38.24% muestran pendiente de pago al mes de mayo 2020.

10. Que se pretende que el trámite sea digital, para lo cual se tiene la dirección [info@turrubares.go.cr](mailto:info@turrubares.go.cr)

**I. GENERALIDADES**

a) El plan de moratoria aplica para el Impuesto de Patentes, Impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de licencias clase B (según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y

Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012), servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, Alcantarillado Pluvial.

Asimismo, los contribuyentes o representante legal de la entidad, que desee cancelar el tributo en forma mensual, debe coordinar lo pertinente en el Proceso de Cobro para Licencias y Patentes, y para la emisión del recibo manual que corresponda.

## **II. SOBRE MORATORIA PARA LICENCIATARIOS DE IMPUESTO PATENTE E IMPUESTO POR VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

b) Los licenciatarios que soliciten moratoria, sea *por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico, únicamente licencias clase B*, deberán cumplir los siguientes requisitos:

b.1 La moratoria rige a partir del II Trimestre 2020 y por tres trimestres (II-2020, III-2020 y IV-2020).

b.2 El contribuyente, para acogerse a la moratoria, debe haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o su defecto estar al día con el arreglo de pago formalizado para la cancelación de sus pendientes. Sea, debe estar al día al I Trimestre 2020, en el cobro del Impuesto de Patente y de Licencias de Licores.

b.3 Asimismo, para optar al beneficio de la moratoria, aparte de lo indicado en el punto b.2, el licenciatario, debe demostrar la disminución de al menos veinte por ciento (20%) en los ingresos brutos de la actividad lucrativa que realiza en relación con el mismo periodo tributario del año anterior, a lo cual debe el interesado debe aportar cualquiera de los siguientes requisitos:

b.3.1 Declaración jurada, cuyo formulario se encuentra en la página web de la Municipalidad, para ser llenada por el contribuyente directamente. En caso de poseer firma digital, debe registrarla en el documento y reenviarla, conjuntamente con los escritos requeridos. En caso de no poseer firma digital, puede ser llenada, firmada físicamente y escaneada. Caso contrario, debe llenarse, anexas documentos y remitirla, debiendo firmar los documentos al retirar la resolución del caso.

Quienes envíen los datos con firma digital, la resolución se enviará a la dirección de correo o sitio de notificación que indique en la solicitud.

b.3.2 Certificación de contador público autorizado para demostrar la disminución de sus ingresos en el porcentaje arriba indicado, en relación con el mismo periodo tributario del año anterior.

b.3.3 Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.

b.3.4 Declaración del Impuesto de valor agregado de los últimos tres meses.

b.4 La solicitud debe ser presentada por el representante legal o licenciatario, a la dirección electrónica [info@turrubares.go.cr](mailto:info@turrubares.go.cr) y la resolución será emitida por la Administración Tributaria, en plazo de cinco días hábiles máximo, contados a partir del día siguiente de la recepción de la documentación y a la dirección que indique en el formulario que se anexa a esta política y que estará ubicado en página web municipal. En caso de presentarse físicamente, debe entregarse en la oficina del Coordinador Tributario Municipal, sita primer piso del Palacio Municipal.

b.5 A quien se le resuelva favorable la solicitud de moratoria, durante el plazo de vigencia de la misma, no incurrirá en generación de intereses.

## **III. SOBRE MORATORIA PARA CONTRIBUYENTES DE SERVICIOS DE ASEO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES.**

Los *contribuyentes que soliciten moratoria* en el pago por concepto de tasas de los servicios públicos de ASEO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, deben cumplir los siguientes requisitos:

c.1 La moratoria rige a partir del I Trimestre 2020, y por tres trimestres (I-2020, II-2020 y III-2020), O del primero de enero 2020 al 30 de setiembre 2020 según modelo de facturación municipal.

c.2 El contribuyente, para acogerse a la moratoria, debe haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los periodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o su defecto estar al día con el arreglo de pago formalizado para la cancelación de sus pendientes. Sea, debe estar al día al IV Trimestre 2019, en el cobro de los servicios públicos indicados líneas arriba.

c.3 Asimismo, para optar al beneficio de la moratoria, el contribuyente, además de cumplir lo indicado en el punto c.2, debe presentar cualquiera de los siguientes documentos, que demuestre la afectación a consecuencia del estado de emergencia por la pandemia del COVID-19:

c.3.1 Documento emitido por el patrono, donde haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de contrato o el despido. La nota debe poseer formalidades como logo y nombre de la empresa, sello de quien rubrique el escrito, firma física o digital y constancia del cargo que ostenta y faculte para emitir la constancia.

c.3.2 Presentar las declaraciones del impuesto sobre el valor agregado (IVA), de los meses del año 2020, donde se compruebe, al menos, la disminución de un 20% en el monto declarado.

c.4 La solicitud debe ser presentada por quien se refleje como propietario en el sistema de cobro municipal o en su defecto presente un poder para tal efecto, autenticada por abogado, en la dirección electrónica [info@turrubares.go.cr](mailto:info@turrubares.go.cr) la resolución será emitida por la Jefatura del Departamento de Cobro Licencias y Patentes, en plazo de cinco días hábiles máximo, contados a partir del día siguiente de la recepción de la documentación y a la dirección que indique en el formulario que se anexa a esta política y que estará ubicado en página web municipal. En caso de presentarse físicamente, debe entregarse en la oficina del Coordinador Tributario Municipal, sita primer piso del Palacio Municipal.

c.5 A quien se le resuelva favorable la solicitud de moratoria, durante el plazo de vigencia de la misma, no incurrirá en generación de intereses. De acuerdo con el sistema de facturación SIM se elaborarán recibos aislados con aplicaciones internas del principal.

Cada licenciataria deberá cancelar sus obligaciones en la fecha estipulada en este plan, si el pago lo realiza posterior a esa fecha deberá cancelar todos los recargos intereses y multas correspondientes al periodo que se le otorgo la moratoria.

#### **IV. SOBRE ARREGLOS DE PAGO**

d) El contribuyente que deba cancelar el Impuesto sobre Construcciones, puede formalizar arreglo de pago, hasta por doce meses, donde quien lo suscriba deba ser el propietario del terreno o quien posea poder para tal fin, debidamente emitido por abogado, para lo cual debe cumplir los requisitos vigentes a la fecha para la suscripción, salvo el porcentaje establecido para suscribir el arreglo de pago.

Para los demás casos, a saber, Impuesto de Patentes, Impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de licencias clase B (según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y

Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012), servicios de Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, el representante legal o propietario de inmueble o aquel con poder especial para realizar la gestión, debidamente autenticada por abogado de la municipalidad solo para efectos del trámite Municipal, puede suscribir arreglo de pago, hasta un máximo de veinticuatro meses, cumpliendo los requisitos vigentes a la fecha para la suscripción, salvo el porcentaje establecido para suscribir el arreglo de pago, que puede disminuirse el porcentaje establecido al 20% del monto adeudado).

#### **V. DE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA COMERCIAL Y LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

e) Los licenciatarios que cancelen el Impuesto de Patente comercial o licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, al tenor de lo dispuesto en la reforma del artículo 88 del Código Municipal, podrán solicitar a la Administración Tributaria, en este caso por medio de la dirección electrónica [info@turrubares.go.cr](mailto:info@turrubares.go.cr), la suspensión de la vigencia de las licencias otorgadas, hasta un plazo máximo de doce meses, lapso de tiempo que, al no desarrollar la actividad comercial, no se cobrará la patente correspondiente.

La solicitud se realizará formalmente, por parte del licenciatario o el representante legal, aportando los documentos exigidos en el aparte b) de este plan, que muestren la afectación por la pandemia por COVID-19. Para reactivar la licencia el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente de este impuesto o estar al día con arreglos de pagos.

La resolución de suspensión será emitida por el Administrador Tributario, en los cinco días hábiles posteriores a la fecha de presentación, física o digital, de la solicitud.

En caso de determinarse que aquellos que se beneficien con la suspensión, ejercen la actividad comercial, se revocará la suspensión de licencia y se cobrará lo adeudado más intereses. La reactivación de licencia puede ser solicitada, por nota formal, con los documentos que justifiquen la solicitud y debidamente suscrita por el representante legal, ante el Coordinador Tributario Municipal, a través de la dirección [info@turrubares.go.cr](mailto:info@turrubares.go.cr). La resolución debe ser emitida en plazo de cinco días hábiles, por parte del Administrador Tributario, y previo a emitir la misma, debe el licenciatario cancelar cualquier pendiente relacionado con el impuesto

Vencido el plazo otorgado de suspensión de licencia, el representante legal o la persona física beneficiaria, posee un plazo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de la licencia. En caso de no ser requerida dentro del plazo de diez días hábiles mencionado, se tendrá por revocada en forma automática, lo cual será notificado por la administración tributaria a la dirección indicada.

#### **VI. DEL PLAZO DE CANCELACIÓN DE LA DEUDA, PRODUCTO DE LA MORATORIA OTORGADA.**

f) Vencido el plazo de moratoria otorgada, el licenciatario o el contribuyente, posee ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento, para la cancelación de la deuda existente con la Municipalidad, vencido este plazo, deben pagar con los recargos, intereses y multas que procedan.

#### **VII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MORATORIA.**

g) La Administración Tributaria es la responsable de gestionar, recaudar y administrar los tributos, impuestos, tasas y contribuciones de la Municipalidad de Turrubares, por lo cual gestionará el **PLAN DE MORATORIA Y REDUCCIÓN DE TARIFA DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**, para cuya aplicación se integra un Comité Técnico Tributario, integrado por el Administrador Tributario Lic.

**Henry Guillén Picado, la Gestora de Cobro Mba. Gabriela Agüero Avalos, y el Mba. Jorge Agüero Agüero, Contador Municipal dado su conocimiento en la gestión de patentes de la Municipalidad de Turrubares.**

POR LO TANTO. Los regidores firmantes acogemos la moción presentada por los Regidores por la Administración:

“Se aprueba el procedimiento denominado **Plan de Moratoria de la Municipalidad de Turrubares**, presentado por la Administración, para la aplicación del **beneficio de Moratoria por afectación a la actividad comercial, ante la Crisis Sanitaria causada por el COVID-19, según Ley 9848** publicada en el ALCANCE N° 122 A LA GACETA N° 118, de fecha 22 de mayo de 2020, titulada “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”. Que se dispense de trámite de comisión y quede como acuerdo firme. Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

### **Artículo No.8. Moción de: Fondo presentada por la Administración**

#### **Municipal**

#### **Considerando:**

- Que la Administración Municipal solicita a este Concejo Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000004-0021911601 denominada “Adquisición de una excavadora hidráulica sobre oruga año 2020 o superior”
- Que conforme al oficio Gestión Vial MT-PGV-05-271-2020 realizado por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo., y MT-PROV-05-22-2020 realizado por el Proveedor Municipal, se describe la necesidad de la aprobación de la adjudicación solicitada.
  - Que la Licitación se encuentra adjudicada a la Empresa Maquinaria y Tractores Limitada cédula jurídica 3102004255 (MATRA) por un monto de \$129,600.00 al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas (₡575,20) el monto ofertado en colones es de ₡74,545,920.00.
- Según los anteriores considerandos, se solicita a este Consejo Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000004-0021911601 al oferente antes indicado.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada por la Administración y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

Aprobar la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000004-0021911601 denominada “Adquisición de una excavadora hidráulica sobre oruga año 2020 o superior” manteniendo los términos, condiciones y especificaciones contenidas en el expediente de licitación, por un monto de por un monto de \$129,600.00 al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas (₡575,20) el monto ofertado en colones es

De ₡74, 545,920.00. A la Empresa Empresa Maquinaria y Tractores Limitada cédula jurídica 3102004255 (MATRA) según el análisis y recomendación realizado por el Proceso de Gestión Vial visible en SICOP. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme”. Acuerdo Firme. Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

### **Artículo No.9. MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Junta Vial Cantonal es un órgano público nombrado por el Concejo Municipal de Turrubares, ante quien responde por su gestión, la cual será de consulta obligatoria en materia de planificación y evaluación de la obra pública vial cantonal y de servicio vial municipal, indistintamente de la procedencia u origen de los recursos destinados a esos efectos.
2. Que conforme con la legislación vigente, la Junta Vial estará integrada por seis miembros, de nombramiento ad honorem.
3. Que el artículo 9 del “Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal”, Decreto Ejecutivo N° 41138-MOPT y sus reformas indica:

La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem: **a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá. b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal. c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos. d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas.**

El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón. e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial. Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente que lo representará en sus ausencias..... Para la selección del representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, la asamblea de estas se realizará entre las Asociaciones vigentes en las localidades del distrito correspondiente. El funcionario de la dependencia técnica provendrá de la estructura funcional del Concejo Municipal de Distrito.

**Por lo anterior este Concejo Municipal acuerda:**

Se nombra como representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal a la Regidora Ana Ivonne Santamaría Monge, quien actuará conforme se indica en el Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial del Cantón



**MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**  
**LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL**      **164**

de Turrubares y como suplente a la Regidora Ana Cecilia Jiménez Arias. Se dispensa de trámite de comisión y se toma acuerdo firme.

Moción aprobada por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Henry Rodríguez Rojas, Ana Jiménez Arias. Se somete a segunda votación, acuerdo definitivamente aprobado.

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas, veinte minutos.

-----  
PRESIDENTE

-----  
SECRETARIA

